

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 21 días del mes de Abril de 1885, año 42 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente de la República, Francisco Gregorio Billini.—Refrendado:—El Ministro de Justicia, Fomento e Instrucción Pública, José Joaquín Pérez.

Núm. 2322.—RESOLUCION del C. N. autorizando al Ayuntamiento de Moca para contratar la construcción de un mercado, y para que aumente el derecho municipal que cobra por carga ó quintal de frutos de exportación.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Considerando: que el Honorable Ayuntamiento de Moca, en una comunicación dirigida á este alto Cuerpo, solicita autorización para contratar en forma de concesión con uno ó más individuos, la construcción de un mercado público; así como el permiso para aumentar á diez centavos el derecho municipal que allí se paga por carga ó quintal de los frutos de exportación.

Considerando: que un mercado público, en una población culta, es una necesidad de primer orden.

Considerando: que aquel Ayuntamiento no cuenta con los recursos indispensable para construirlo por su propia cuenta.

Considerando: que el aumento solicitado del derecho municipal que allí se paga sobre quintal ó carga de los frutos de exportación, en nada perjudica á los exportadores, y sí aumenta el capital para el sostenimiento de la instrucción pública.

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al Ayuntamiento de Moca á contratar, en forma de concesión con uno ó más individuos, y sin que se perjudiquen los intereses de la común, la construcción de un mercado público en aquella plaza.

Art. 2º Permitir al mismo Ayuntamiento el aumento que solicita, en el derecho municipal que dicha corporación cobra por carga o quintal de los frutos de exportación, elevándolo á diez centavos.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional á los 15

días del mes de Abril de 1885, año 42 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El presidente, F. Pérez García.—Los secretarios: J. Santiago de Castro, Antonio F. Soler.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 21 días del mes de Abril de 1885, año 42 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente de la República, Francisco Gregorio Billini.—Refrendado: El Secretario de Estado de lo Interior y Policía, Federico Lithgow.

Núm. 2323.—RESOLUCION del C. N. otorgando al Sr. George H. Blake la concesión para el establecimiento de un ferrocarril que atraviese la República de Sur á Norte.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional en nombre de la República.

Vista la solicitud elevada en fecha 26 de Febrero último al Ministerio de Fomento por el señor George H. Blake, pidiendo se le otorgue una concesión para establecer un ferrocarril que atravesase la República de Sur á Norte, comenzando en las “Calderas”, pasando por las poblaciones de Azua y San Juan, y atravesando la cordillera, toque en Sabaneta, siguiendo en línea recta hasta la bahía de Manzanillo.

Considerando: que el establecimiento de ferrocarriles contribuye poderosamente al desarrollo de la agricultura, la industria y el comercio, y por tanto al aumento de la riqueza nacional; y que es deber del Gobierno auxiliar toda empresa de utilidad pública que para realizarse necesite de su concurso.

RESUELVE:

Otorgar al señor George H. Blake la concesión que solicita para el establecimiento de un ferrocarril que atravesase la República de Sur á Norte, empezando en las “Calderas”, pasando por las poblaciones de Azua y San Juan y, atravesando la cordillera, toque en Sabaneta, siguiendo en línea recta hasta la bahía de Manzanillo; entendiéndose que esta concesión no perjudicará en